ticar la dilixencia tan ymportante que semejante
caso pide por redundar en beneficio de dicho caudal
y de lo mun deste vecindado en que tanto desea su
alibio y permanencia de las casas de dicho posito =
Otrosi dixeron allarse dhas casas bastantemente
cargadas de trigo y que las paredes por la parte es
terior por lo que mira al lado de poniente medio dia
llevante sus paredes se allan con varios agujeros
y algunos que brantos en ellas como rendixas de suer
te que puede suceder el que con poco trabajo puedan
romper y estraer alguna porcion de trigo sin poderse
remediar en qualquiera noche y para que no suce
da asimismo acordaron y mandaron se notifi
que a Miguel Garcia Alarifu en esta villa pase
y reconozca dhas paredes y vea el defecto que tie
nen y si es preciso el reparo en ellas luego de su punto
lo esprese con ynforme a continuacion deste acuerdo
y en su vista se dispondra el remedio con benien
te siendo necesario y urgente su practica =
Y tambien dixeron que en atencion a que siendo la obli
gacion de los vecinos deste pueblo su termino y juris
diccion segun las obligaciones de escripturas que tienen
echas a favor de dicho caudal de pones y aver
puesto des de san Juan pasado el trigo que se les
repartio para la simentera del año de setecientos y
quinze lo ocho faltan a la ora desta muchos